



Universidad Nacional de Lanús

00860/15

Lanús, 11 AGO 2015

VISTO, el expediente N° 382/15 de fecha 28 de enero de 2015, Cuerpo III, las Resoluciones Rectorales N° 00286/15 de fecha 09 de Febrero de 2015 y N° 00636/15 de fecha 17 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N00636/15 de fecha 17 de Abril de 2015 se aprobó la Licitación Pública N°01/2015, para la "Provisión y Colocación de Columnas de Alumbrado y Adecuación de Instalaciones Varias en Predios 29 de Septiembre e H. Yrigoyen" y se adjudicó la misma a la firma "LATINOTCA. COM SA" (CUIT N° 30-70834665-5), por un monto total de Pesos Un Millón Trescientos Setenta Mil Setenta y Seis (\$1.370.076,00);

Que, la Dirección de Planificación Física ha solicitado la ampliación de la Licitación de referencia por entender necesaria y conveniente la provisión y colocación adicional de torre de iluminación, proyectores y columnas de iluminación, constando en autos el presupuesto emitido por la firma adjudicataria por dichos trabajos adicionales y el plano al que deberán adecuarse;

Que, en atención a la naturaleza y extensión de los trabajos adicionales encomendados, la Dirección de Planificación Física estima necesario acordar una prórroga de treinta (30) días adicionales al plazo de ejecución originalmente previsto;

Que, la solicitud mencionada se encuentra prevista en el Artículo 12 inciso b) del Decreto N°1023/01, y Artículo 124 inciso a) del Anexo del Decreto 893/12;

Que, en virtud de lo expuesto, correspondería ampliar la Orden de Compra N° 20/04/079 emitida a favor de la firma LATINOTCA. COM SA" (CUIT N° 30-70834665-5), por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cuatro Mil Setenta y Cinco con 48/100 (\$404.075,48) en concepto de provisión y colocación adicional de torre de iluminación, proyectores y columnas de iluminación, de conformidad con lo previsto en el Art. 12 del Dec. 1023/01 y Art. 124 inc. a) del Anexo del Dec. 893/12, y acordar una prórroga de 30 días adicionales al plazo de ejecución originalmente previsto;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto, conforme su Dictamen N°1172/15/DAJ;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41 incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Ana María Jaramillo
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00860/15

Universidad Nacional de Lanús

Por ello;

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la ampliación de la Licitación Pública N° 01/15 para la "Provisión y Colocación de Columnas de Alumbrado y Adecuación de Instalación Varias en Predios 29 de Septiembre e H. Yrigoyen", adjudicada a la firma LATINOTCA. COM SA" (CUIT N° 30-70834665-5), por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cuatro Mil Setenta y Cinco con 48/100 (\$404.075,48) en concepto de provisión y colocación adicional de torre de iluminación, proyectores y columnas de iluminación, y acordar una prórroga de 30 días adicionales al plazo de ejecución originalmente previsto.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra ampliatoria.

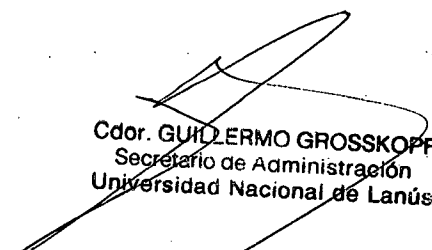
ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 11-15 Partida Presupuestaria 16.02.15.03.00.16.4.2.0.0.1.22.3.4.

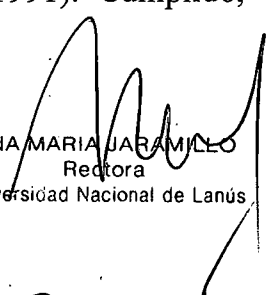
ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución CS N°79/12.

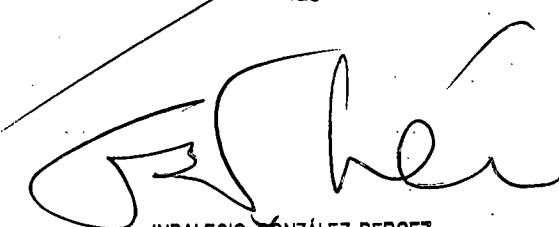
ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Sr. Daniel López
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS